



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5638**

***Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento del local situado en el primer piso, planta alta, del núm. 1 de la calle Bisbe Perelló de Palma.***

#### Hechos

1. Mediante el contrato de 9 de junio de 2003 la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares alquiló el local situado en el primer piso, planta alta, del núm. 1 de la calle Bisbe Perelló de Palma, por un plazo de cinco meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

2. Se han suscrito cuatro prórrogas del contrato : la primera el 30 de enero de 2004, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, la segunda suscrita el 1 de enero de 2005, desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, la tercera desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011, y la cuarta prórroga suscrita desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.

La cláusula primera de la última prórroga estipula que el plazo de duración la establecen obligatoriamente el arrendador y potestativamente el arrendatario, por lo que la finalización anticipada del arrendamiento por decisión del arrendatario limitará la obligación del pago de la renta hasta la correspondiente al último mes que realmente haya estado ocupado, o en posesión del local y sin perjuicio que se tenga que avisar sobre la finalización del arrendamiento al propietario con dos meses de antelación.

3. El 8 de marzo de 2013, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas el oficio de la secretaria general de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación, de 5 de marzo de 2013, en el cual comunica la voluntad de resolver el contrato de arrendamiento del local mencionado, con efectos de 30 de abril de 2013. Al oficio se adjunta copia de la comunicación a los arrendadores de la voluntad de resolver el contrato de arrendamiento.

#### Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal, de 9 de junio de 2003.
2. El Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, y el Código civil.
3. Los artículos 67, 87 y 88.a) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
6. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
7. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
8. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombra la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

#### Propuesta de Resolución

Por todo esto, propongo al consejero de Administraciones Públicas que dicte una Resolución en los términos siguientes:

1. Resolver el contrato de arrendamiento de local situado en el primer piso, planta alta, del núm. 1 de la calle Bisbe Perelló de Palma, con efectos de día 30 de abril de 2013.





2. Notificar esta Resolución a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB y publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 2013

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,  
Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

Marratxí, 15 de marzo de 2013

**El consejero de Administraciones Públicas**  
José Simón Gornés Hachero

